

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de 1991 enmarca el proceso de planeación como un instrumento técnico y legal que le permite a los gobernantes hacer uso racional de los recursos otorgándole especial importancia a los derechos de los ciudadanos para el acceso a los servicios públicos y a la infraestructura física y social que les permita obtener una mejor calidad de vida.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política y la ley 152 del 15 de Julio de 1994 Art. 33 y 40 el cual establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar de acuerdo con la Ley los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social. Así mismo el Artículo 339 de la Constitución Política, determina que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En desarrollo del articulado de la Constitución Política de 1991, el ejercicio de la planeación es reglamentado por la ley 152 de 1994, la cual establece los contenidos, procesos y procedimientos para la elaboración de los planes de desarrollo al igual que se definen las autoridades e instancias de Planeación que participarán en la elaboración, aprobación y adopción del Plan. En este sentido el Gobierno Municipal como autoridad en el proceso de planeación presenta a consideración de la Honorable Concejo el presente Plan de Desarrollo "Abriendo Caminos Proyectando Futuro" 2002-2005, dentro de los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley en mención.

Dicho plan se ajusta a lo establecido en la ley 152 de 1994 y al acuerdo 019 de 1998 por medio de la cual se reglamenta la conformación del Plan de Desarrollo y el acuerdo 044 de 2000 que da prioridad a los documentos presentados por las comunidades y socializados por el Consejo Territorial de Planeación. En este sentido el Artículo 1º Adoptase el Plan, el Artículo 2º del acuerdo, establece que el Plan de Desarrollo de El Guamo estará conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en el Artículo Tercero se definen los diferentes contenidos de la parte estratégica como son los objetivos, las metas, las estrategias, y los instrumentos de armonización del plan Municipal, con el Departamental y el Nacional, el Artículo Cuarto enuncia el contenido del Plan de Inversiones Públicas como son la proyección de los recursos financieros disponibles, los programas y/o proyectos y el Plan Plurianual de Inversiones.

Adicional a lo anterior el Gobierno Municipal ha considerado necesario incluir dos capítulos adicionales como son: La priorización de los proyectos en el ámbito de Barrios y Veredas constituidas en 18 zonas de Planificación para ser involucrados al Plan de Desarrollo Municipal en pro de la gestión de recursos y son el resultado

del proceso de concertación participativo que se llevó a cabo a través de talleres comunitarios en las 18 zonas del Municipio, acorde con los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad de la acción Municipal frente a los Barrios y Veredas Municipales. Esto permitirá al Gobierno Municipal en coordinación con las Juntas de Acción comunal, Concejales y consejeros, la clase dirigente y la comunidad en general tener una agenda común por zona de Planificación municipal para la gestión de recursos ante las diferentes instancias del nivel Nacional e Internacional y el cuarto capítulo relacionado con los instrumentos y mecanismo para el seguimiento y evaluación que contiene indicadores de gestión por cada uno de los ejes estratégicos que conforman el Plan lo que permitirá contar con instrumentos que nos permita medir de manera objetiva el avance del Plan de Desarrollo y sus impactos no obstante la deficiencia que existe en cuanto a la información estadística que se dispone en las diferentes entidades.

El presente Plan de Desarrollo del Municipio, se encuentra en armonía con los ejes estratégicos el Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría del Estado Civil y el cual es de obligatorio cumplimiento, como son: El Guamo prioridad Social, El Guamo, integral, sostenible y productivo, El Guamo Gestión en Grande, El Guamo participante y Gestión pública y la participación en el Control

El costo total del plan para la vigencia 2002-2005 es de \$ 22.316.69 millones cuyas fuentes de financiación son: Con recursos propios \$5.212.12 millones que equivale al 23.36 %, recursos de Sistema General de participaciones \$16.392.43 millones que equivale al 73.45%, recursos de Regalías \$712.14 millones que equivale al 3.19%.

Honorables Concejales, Ustedes como Instancia de Planeación, tienen hoy la posibilidad, pese a los precarios recursos para inversión, por encontrarnos en un proceso de Ajuste Fiscal, de contribuir al desarrollo del Municipio, para que juntos abramos el camino para hacer de El Guamo un verdadero ejemplo de Proyección de futuro.

Sr. JOSE HEBERTH VILLANUEVA VILLANUEVA

*Alcalde Popular
El Guamo Tolima*

Arqto. CARLOS VÉLEZ CUEVAS
Secretario Administrativo de Planeación.

